



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JIN-M/085/2021,
ACUMULADO AL TEECH/JIN-M/002/2021**

ACTOR: Partido Verde Ecologista de México a través de su representante ante el Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, Chiapas

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral 034, de Frontera Comalapa, Chiapas.

TERCERO INTERESADO:

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidos de junio de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el veintiuno de junio del año en curso, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **12:40 doce horas con cuarenta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



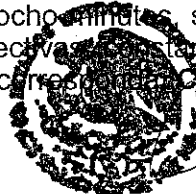
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/085/2021 acumulado al TEECH/JIN-M/002/2021

El veinte de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: **1.** Oficio TEECH/SG/966/2021, fechado y recibido el veinte del mes y año en curso, recibido a las veintidós horas con dieciocho minutos, suscrito por la Secretaría General en el que remite las constancias respectivas, consistentes de doscientas cuarenta fojas útiles, para proveer lo que en derecho correspondiere. **Conste.**



[Firma manuscrita]

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio de Inconformidad, promovido por Julio César Vázquez Gómez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, Chiapas; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

COPIA AUTORIZADA

PRIMERO. Se **recibe** la documentación de cuenta y se agrega a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho procedan.

SEGUNDO. Se **radica** en la ponencia el Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/085/2021.

TERCERO. Se **tiene por presentado** a Julio César Vázquez Gómez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, Chiapas; a quien se le reconoce el carácter de promovente en el presente medio de impugnación.

Además, se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico consultoriajuridicoelectoral@gmail.com, para oír y recibir notificaciones; así como el domicilio ubicado en 22 Poniente Sur número 310-A, en esta ciudad capital; y, como personas autorizadas para tal efecto, a los licenciados Hugo Alejandro Zavaleta Muñoz, Virgilio Iván Zavaleta Muñoz y José Carlos Muñoz Paniagua.

CUARTO. Téngase por reconocida como autoridad responsable al Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, Chiapas; como **acto impugnado** el

acta de cómputo municipal de la elección de miembros de ayuntamiento de Frontera Comalapa, Chiapas; asimismo, el promovente solicita, se confirme la declaración de validez de la elección y la constancia de mayoría otorgada a favor de la planilla postulada por el Partido Verde Ecologista de México.

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente, número 2185, Colonia Penipak, de esta ciudad; así como la cuenta de correo electrónico notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; y como autorizados a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino Escobar Guzmán, Brodely Gómez Vargas, Oscar Darío Cabral Chávez, Isaac Paredes Hernández, María Sunsini Ochoa Cortés, Mauricio de los Santos Reyes, Ángel Herminio Santiago Narcia, Leticia Asunción Solís Méndez, Josué de Jesús Sánchez Flores, Rodrigo Balcázar Urbina, Jaime Velázquez Carrillo, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Valeria Arredondo Zebadúa, Margarita Aydevaran Torres Raymundo, Esmeralda López Rodríguez, Rodolfo Jiménez Vera, Smith Yajaira Moguel Sánchez y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

QUINTO. Toda vez, que del análisis del expediente que se turna a esta ponencia, se advierte que se ordenó la acumulación del expediente TEECH/JIN-M/085/2021 al expediente TEECH/JIN-M/002/2021, para que se tramiten y resuelvan en una sola pieza de autos; en consecuencia, con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se ordena continuar con la sustanciación del presente asunto y hasta su resolución en el expediente TEECH/JIN-M/002/2021, por ser éste el más antiguo.

SEXTO. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los a las partes, demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

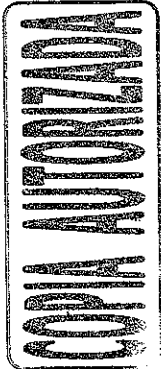
Gilberto de G. Bátiz García



Secretaria de Estudio y Cuenta

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CHIAPAS

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno



CGHZ/CCER

ACTUACIONES